



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 68001400302220180043500
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandados: RAQUEL PRADA PIMIENTO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que el apoderado de la parte demandante solicita el relevo de la curadora designada. Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y en especial, el memorial presentado por el togado (Fl.46-48), se evidencia que la togada designada fue notificada del telegrama No.149 desde el 20 de septiembre de 2019 sin que haya justificado las razones por las cuales no asume el cargo. Por lo tanto, se ordena su relevo y se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia con la que cuenta el Despacho, como Curador Ad-Litem de la demandada RAQUEL PRADA PIMIENTO a la abogada:

MARTHA SUSANA GARCIA ESTEVEZ	Centro empresarial Green Gold oficina 714- carrera 22 No. 15-46 San Francisco, Bucaramanga Teléfono: 3102762826
-------------------------------------	--

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibídem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, la abogada designada deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación como curadora. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo, la cual deberá ser firmada tanto por el servidor judicial como por el curador de forma virtual.

En el día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se deberá enviar al curador el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte, se ordena oficiar a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura comunicándole que la profesional del derecho ESMERALDA VERA VERA, pese a haber sido notificada de la designación como CURADORA AD LITEM, no tomó posesión del cargo ni manifestó causales que impidieran el ejercicio del mismo. Lo anterior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 068 de hoy 12 de agosto de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

b5353247812829c6ab43bd60f8c5760de3910a8ecba6457eca6fed43262162ef

Documento generado en 10/08/2020 06:10:01 p.m.